



LEY MUNICIPAL No. 001/2023

LEY MUNICIPAL APROBACION DE LA PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "ZONA NORTE" COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. VISTOS.-

Nota con CITE: GAMV/DAM/466/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, remitió los antecedentes con referencia: Remisión Proyecto de Ley Municipal "Urbanización Zona Norte" D-3 del municipio de Viacha.

Nota de fecha 31 de octubre de 2022 con CITE: CMV/PDTE/MMM/1679-A/2022 firmada por el Presidente del Concejo, referente a Proyecto de Ley Municipal de Aprobación de Planimetría Vía Regular de la Urbanización "Zona Norte" Distrito - 3. La misma fue radicada en la Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial, que emitió el informe con CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/028/2022 del 22 de diciembre de 2022.

2. CONSIDERANDO:

2.1. FUNDAMENTACION TECNICA.-

Que, mediante INFORME TECNICO DE PROCEDENCIA mediante INFORME TÉCNICO con cite: GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/032/2022 Viacha, de fecha 16/08/22, emitida por el Arq. Jesús R. Yucra Calcina - JEFE DE DESARROLLO URBANO, Vía Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, a Dr. Fernando Vladimir Magne Orosco DIRECTOR JURÍDICO, con Ref.: INFORME TECNICO DE PROCEDENCIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN "ZONA NORTE" ZONA COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ - DISTRITO

Que, INFORME DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA PRELIMINAR de Urbanización, en fecha 11/11/2022 se realiza el INFORME TÉCNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/TOGU/NFQA/INF. PRE./005/2022 con Ref.: INFORME PRELIMINAR DE APROBACIÓN POR VÍA REGULAR DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN "SAN MATÍAS" ZONA COMUNIDAD CHICACHATA, D-3, DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017, emitido por la Arq. Nataly Fabiola Quiroz Apaza - Técnico de Ordenamiento y Gestión Urbana, vía Arq. Patricia Huarachi Choque - Jefe de Desarrollo Urbano a.i., vía Arq. Marina Arcani Rojas - Directora de Desarrollo Urbano y Catastro, dirigido a Arq. Javier Valdez Clavijo - Secretario Municipal de Obras Publicas y Gestión Ambiental - GAMV.

Que, mediante dispone INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, GAMV/SMOPGA/029/2022, en fecha 09/12/22, se dispone INFORME CIRCUNSTANCIADO FINAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "ZONA NORTE" ZONA COMUNIDAD MAZO CRUZ, D-3, por. Arq. Javier Valdez Clavijo - Secretario Municipal Obras Públicas y Gestión Ambiental, dispone "INFORME FINAL, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "ZONA NORTE" ZONA COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3 DE LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017, "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA".

H2//

LEY MUNICIPAL N° 001/2023



2.2. FUNDAMENTACION LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo el Numeral 29 señala el, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Asimismo en su Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). Señala que: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones:

(...)

2. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Que la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL) en su num. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, la misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal N° 019/2017, de Procedimientos Administrativos Técnicos Legales de Aprobación de Planimetría del G.A.M.V mismo que establece en el Capítulo III, Artículo 33 y siguientes que regula y establece el procedimiento de Aprobación de Urbanización y Planimetría en Vía Regular.

POR LO QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:



H3//

LEY MUNICIPAL N° 001/2023



LEY MUNICIPAL No. 001/2023

LEY MUNICIPAL APROBACION DE LA PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "ZONA NORTE" COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ DEL DISTRITO 3

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba LA PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "ZONA NORTE", ubicado en la Zona Comunidad Originaria Mazo Cruz, del Distrito 3 del municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la R.T.A.M. N° 013/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, mismo que se realiza en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 019/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

I. **PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "ZONA NORTE" - ZONA COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ - DISTRITO 3**

Relación de Áreas

MANZANA - A			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
A	1	349.38	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	250.00	m2
	8	250.00	m2
	9	250.00	m2
	10	250.00	m2
	11	250.00	m2
	12	250.00	m2
	13	250.00	m2
	14	250.00	m2
	15	250.00	m2
	16	300.00	m2
	17	410.80	m2
TOTAL		SUP. 4,560.18 m2	

MANZANA - B			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
B	1	250.00	m2
	2	250.00	m2



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



3	250.00	m2
4	250.00	m2
5	250.00	m2
6	250.00	m2
7	250.00	m2
8	250.00	m2
9	250.00	m2
10	250.00	m2
11	250.00	m2
12	250.19	m2
13	250.00	m2
14	250.00	m2
15	250.00	m2
16	250.00	m2
17	250.00	m2
18	250.00	m2
19	250.00	m2
20	250.00	m2
21	250.00	m2
TOTAL	SUP. 5,250.19 m2	

MANZANA - C			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
C	1	250.00	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	250.00	m2
	8	250.00	m2
	9	250.00	m2
	10	250.00	m2
	11	413.12	m2
	12	316.97	m2
	13	250.00	m2
	14	250.00	m2
	15	250.00	m2
	16	250.00	m2
	17	250.00	m2



	18	250.00	m2
	19	250.00	m2
	20	250.00	m2
	21	250.00	m2
	22	250.00	m2
TOTAL		SUP. 5,730.09 m2	

MANZANA - D			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
D	1	250.00	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	245.09	m2
	5	365.46	m2
	6	370.36	m2
	7	328.79	m2
	8	287.21	m2
	9	281.25	m2
TOTAL		SUP. 2,628.16 m2	

MANZANA - E			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
E	1	250.00	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	250.00	m2
	8	269.75	m2
	9	255.67	m2
	10	250.00	m2
	11	250.00	m2
	12	250.00	m2
	13	250.00	m2
	14	250.00	m2
TOTAL		SUP. 3,525.42 m2	



H6//

LEY MUNICIPAL N° 001/2023



MANZANA - F			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
F	1	250.00	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	250.00	m2
	8	247.22	m2
	9	240.00	m2
	10	243.23	m2
	11	250.00	m2
	12	250.00	m2
	13	250.00	m2
	14	250.00	m2
TOTAL		SUP. 3,480.45 m2	

MANZANA - G			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
G	1	300.00	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	250.00	m2
	8	252.00	m2
	9	252.00	m2
	10	250.31	m2
	11	250.00	m2
	12	250.00	m2
	13	250.00	m2
	14	250.00	m2
	15	250.00	m2
	16	250.00	m2
	17	283.58	m2
	18	283.44	m2



TOTAL	SUP. 4,621.33 m2
-------	------------------

MANZANA - H			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
H	1	299.19	m2
	2	296.11	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	250.06	m2
	8	250.34	m2
	9	250.38	m2
	10	250.53	m2
	11	296.89	m2
	12	300.00	m2
TOTAL	SUP. 3,193.50 m2		

MANZANA - I			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE	M2
I	1	332.51	m2
	2	300.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2
	5	250.00	m2
	6	250.00	m2
	7	251.10	m2
	8	251.27	m2
	9	251.45	m2
	10	251.61	m2
	11	251.78	m2
	12	300.00	m2
	13	351.37	m2
TOTAL	SUP. 3,541.09 m2		

MANZANA - J			
MZNA.	N° DE LOTE	SUPERFICIE EN M2	M2
J	1	453.93	m2
	2	250.00	m2
	3	250.00	m2
	4	250.00	m2



5	250.00	m2
6	250.00	m2
7	250.00	m2
8	250.00	m2
9	250.00	m2
10	250.00	m2
11	250.00	m2
12	250.00	m2
13	250.00	m2
14	250.00	m2
15	250.00	m2
16	339.20	m2
TOTAL	SUP. 4,293.13 m2	



II. **SUMATORIA TOTAL - APROBACIÓN VÍA REGULAR PLANIMETRÍA.**
URBANIZACIÓN "ZONA NORTE" - ZONA COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ - DISTRITO 3

Descripción	Superficie m2	Porcentaje
Área Residencial	40,823.54 m2	55.42 %
Área de Equipamiento	3,698.56 m2	5.02%
Área Verde	4,189.14 m2	5.69 %
Área Vías	24,953.76 m2	33.87 %
Área Total Urbanización	73,665,00 m2	100,00 %

III. **VERIFICACIÓN Y DETALLE - APROBACIÓN VÍA REGULAR PLANIMETRÍA.** URBANIZACIÓN "ZONA NORTE" - ZONA COMUNIDAD ORIGINARIA MAZO CRUZ - DISTRITO 3.

Número Total de Manzanas	10
Número Total de Lotes	156
Numero de Espacios Áreas Verdes	2
Numero de Espacios Áreas de Equipamiento	1
Número Total de Tipologías de Vías	3
Área Pública para Cesión de Áreas Públicas	32,841.46 m2
Área Privada para Área Residencial (Lotes)	40,823.54 m2
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	40,823.54 m2 (55,42 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. verde, a. equip., vías)	32,841.46 m2 (44,58 %)

ARTICULO SEGUNDO.- Se Homologa la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 013/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de aprobación de la PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "ZONA NORTE" DEL DISTRITO 3, en la vía Administrativa Municipal de acuerdo a LEY MUNICIPAL N° 019/2017.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal del GAMV queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.



H9//

LEY MUNICIPAL N° 001/2023

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.



Martin Machicado Namani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



Concejal Secretaria
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

LEY